Asunto: Asigna dominio loubies

De: "Ruperto Pinochet Tie" < rpinoch@proas.tie.cl>

Fecha: Tue, 26 Oct 2010 11:12:27 -0300

A: <fallos@legal.nic.cl>

CC: <info@drloubies.com>, <iloubies@solutions.cl>, <actuarianic@bonafides.cl>

Santiago, 26 de octubre de 2010

VISTOS,

- 1. Que, por oficio 12.965 de fecha 14 de octubre de 2010, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile –NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio <loubies.cl>.
- 2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.
- 3. Que, según aparece del citado oficio, son partes en esta causa como primer solicitante en REPRESENTACION HERMANOS LOUBIES (MEDICOS) (SOC MEDICA TOULOUSE LIMITADA), RUT: 77.384.840-8, Contacto Administrativo: CHRISTIAN LOUBIES MUÑOZ, MALAGA 115 OF: 204, LAS CONDES, SANTIAGO y como segundo solicitante JORGE ANDRES LOUBIES SAN MARTIN, RUT: 13.666.609-6, PONCE DE ZAMORA SIETE 9315, LA FLORIDA, SANTIAGO.
- 4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO,

Asígnese el dominio <loubies.cl> al primer solicitante en REPRESENTACION HERMANOS LOUBIES (MEDICOS) (SOC MEDICA TOULOUSE LIMITADA), RUT: 77.384.840-8.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave Juez Árbitro Sistema de Resolución de Controversias Nic-Chile

1 de 1 28-10-2010 12:26